ANEXO 2
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 43/2017

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 31/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID Nº 335.807

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en la oficina de Gestión del IPTA, sito en Avenida Aviadores del Chaco 2.980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, siendo las 09:00 horas del día 6 de diciembre de 2.017 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución, el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Licitación Contratación Directa **CD N° 31/2017 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID Nº 335.807**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 798/2017 de fecha 05/10/2017, en la cual establece además, que se nominará un funcionario técnico conforme al tipo de llamado que se realice. Los integrantes son:

- ✓ Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
- ✓ Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
- ✓ Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
- ✓ Arq. Delia Olga Valenzuela de Britez

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas

En fecha 5 de diciembre de 2017, conforme al Art. N° 24 "**presentación y Apertura de ofertas**" de la citada Ley, se ha llevado acabo el Acto de apertura de sobre, conforme a lo expuesto en el Acta de Apertura N° 43 según se detalla:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	T - MAX S.A. (RUC : 80071622-1)	71.795.000.-
2	FONOLUZ S.A. (RUC: 80015115-1)	111.085.650.-
3	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)	86.519.110.-

1.1. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No fueron formuladas ninguna observación en el acto de Apertura de Ofertas

Todos los documentos formales no presentados al momento de la Apertura de Ofertas serán solicitados por Nota, conforme a lo expuesto en el punto 4.1.1. del presente informe.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.	DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE	ARTICULO Nº 40	CONSTANCIA SIPE	PÁGINAS FOLIADAS
T - MAX S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1480574	42 Páginas
FONOLUZ S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1480315	34 Páginas

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1480595	24 Páginas

De la tabla precedente se desprende que las empresas oferentes, presentan todos los documentos de carácter sustancial en forma y plazo, y cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas oferentes en donde se observa que las mismas no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertas de las firmas participantes:
Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, en virtud a la Resolución DNCP Nº 956/2016 y la Resolución Nº 1173/2016, por lo que este Comité de Evaluación verifica que los precios ofertados por las empresas, presentan precios superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo de los precios referenciales y del veinte por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparado por la Convocante. Las ofertas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Carta de Invitación y presenten precios superiores al treinta por ciento (30%) por debajo de los precios referenciales y superiores al vente por ciento (20%) por encima de los precios referenciales preparada por la convocante, les será solicitado una aclaración del mismo a fin de analizar si son de ejecución posible.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:
Conforme a lo expuesto en Cuadro Comparativo de Ofertas, la aplicación del margen de preferencia no aplica a este llamado ya que si bien se observa que existen bienes ofertados de origen nacional e importados, no existen competencia entre los mismo, motivo por el cual no se realiza el margen de Preferencia establecido en dicho punto.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referente a: Capacidad Legal, Financiera, Técnica y Experiencia; Anexo C) Especificaciones Técnicas.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el **Anexo E** de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	T - MAX S.A.	FONOLUZ S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. Otros documentos.			
a) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de bienes objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2014, 2015, 2016)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. La falta de presentación de dicho Certificado, no constituye causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
c) Planilla dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido, y número de documento; del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa. Este requerimiento es solicitado para los oferentes con personería jurídica.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.1.1. Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:
NO APLICA

4.2. Verificación de la Capacidad Legal:
Así también, se da cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Según verificación realizada en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los Accionistas y/o Representantes de las empresas **OFERENTES,** no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, y la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.3. Verificación de la Capacidad Técnica:

NO APLICA

4.4. Verificación de la Experiencia:
De conformidad a lo establecido en el numeral 18 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se ha procedido a analizar la Experiencia presentada por las empresas **OFERENTES**, constatándose el siguiente análisis:

EXPERIENCIA	T - MAX S.A.	FONOLUZ S.A.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
a) Copias de Contratos ejecutados o facturaciones de bienes objeto de esta licitación, con Instituciones Públicas y/o Privadas, igual o superior al 30% del monto de la oferta, en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015, 2016) Dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado, debiendo presentar como mínimo un Contrato ejecutado o facturaciones de venta por cada año (2014, 2015, 2016)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.5. Verificación de la Capacidad Financiera:
NO APLICA

5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C - Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos y a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003, se solicitó la asistencia técnica de un representante de la Dirección de Obras e Infraestructura, para la evaluación en cuanto a las especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofertados y requeridos en la Carta de Invitación, conforme a los documentos presentados por los oferentes, concluyendo que las empresas, cumplen con las Especificaciones técnicas requeridas por la Convocante., conforme a los documentos presentados por los mismos.

De las verificaciones realizadas en este proceso de evaluación, se concluye que las empresas ***OFERENTES,*** cumplen con las condiciones legales y técnicas estipulados en el presente llamado, como así también, la experiencia y capacidad necesaria para proveer los bienes solicitados por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Se solicitó una explicación detallada de la composición de precios a la empresa**, FONOLUZ S.A.** para los ítems: 1, 2, 5, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 18, 22, 30, 31, 33, 35, 38, 44, 45, 46, 47, 48 y 49, la cual ha respondido a dicha solicitud mediante nota que se adjunta al presente informe. Y luego de ser analizadas los argumentos expuestos, y cotejar los precios publicados en el Portal Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en su Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), como también de llamados anteriormente realizados por esta y otras Instituciones Públicas, se ha podido constatar que los servicios requeridos en esta Licitación presentan una particularidad; pues los precios tienen una variación muy marcada, esto de acuerdo a la procedencia y marca de los mismos, es decir, que los precios de repuestos varían con respecto al origen, en las cuales incluyen varios gastos inherentes a la importación como ser flete aéreo o marítimo, costo de despacho aduanero, cumplimiento de legislaciones tributarias de acuerdo al bien importado; y otro factor es la variación de cotización en moneda extranjera, ya que los productos importados son cotizados en la mayoría de las veces en moneda extranjera; y de gestiones que una firma comercial realiza para conseguir un bien que será comercializado dentro del mercado nacional; con todo lo expresado la estimación inicial que hace uno para establecer precios referenciales, hace que sea el promedio o estimación calculada, arroje precios referenciales inexactos. Una vez mencionado dichos análisis este Comité de Evaluación; considera que los precios ofertados, son procedentes, por consiguiente este comité considera que las ofertas son de ejecución posible y satisfacen las necesidades institucionales. A excepción del ***ítem 48*** la firma FONOLUZ SA, no aclara ni explica el detalle de su composición de precios; y en atención a lo dispuesto en la Ley Nº 2051/03 y en el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 2051/03, Decreto 21.909/03 en sus artículos: ***"Artículo Nº 57.*** *Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito…";* como también en su "***Artículo Nº 58*** *Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.* ***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas****…",* al igual a lo dispuesto en el ***"Artículo Nº 59****. Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no*

constituya una desviación significativa. Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante… ***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante,… su oferta podrá ser rechazada;*** por la cual en la presente oferta en el mencionado ***Ítem Nº 48*** es **RECHAZADA.**, por no haber presentado las aclaraciones requeridas por el Comité Evaluador.

Cabe destacar que el presente análisis y evaluación de esta oferta, ha sido realizada amparada bajo los preceptos y lineamientos legales regidos por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en especial en lo establecido en el Artículo Nº 4 PRINCIPIO GENERALES, inciso: …"***b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública"…;***

Quedando los ítems que cumplen con todos los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación según el siguiente cuadro:

FONOLUZ S.A. (RUC: 80015115-1)						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
1	Fotocélula c/base: Fotocontrol de alta eficiencia 1000W resistivo, 1800W inductivo, dimensiones 80 mm. de diámetro. Con su base.	25	50	30.000	750.000	1.500.000
2	Foco de vapor mercurio: Lámpara luz mixta 500W E40, con acabado recubierto	10	20	23.000	230.000	460.000
3	Foco de vapor mercurio: Lámpara luz mixta 250W E40, con acabado recubierto	10	20	12.000	120.000	240.000
5	Foco de 85W: Tipo tubular espiralado Tensión de Alimentación 220-240 V, Luz Blanca fría Vida Útil promedio de 8000 a 15000 horas como mínimo. Modelo económico	70	140	45.000	3.150.000	6.300.000
6	Equipo de Alumbrado Público: Equipo completo de alumbrado público abierto para 250W, Eco, para lámpara E40 en espiral	25	50	87.500	2.187.500	4.375.000
7	Llave de luz con punto y toma c/ placa: Llave de Luz con punto y toma embutido.	10	20	3.500	35.000	70.000
8	Llave de luz con punto y toma: Llave de luz con punto y toma	10	20	3.500	35.000	70.000
9	Toma corriente externa: Toma corriente externa tipo shusko de 16 amp	10	20	13.500	135.000	270.000
11	Jabalina de con abrazadera: Jabalina de cobre de 2 mts con su cabezal.	25	50	41.990	1.049.750	2.099.500
12	Llave termomagnetica de 10 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 10A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898, dimensiones 78x18x65.	50	100	7.500	375.000	750.000
13	Llave termomagnética de 16 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 16A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898, dimensiones 78x18x65.	50	100	7.500	375.000	750.000
14	Llave termomagnética de 32 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 32A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898 , dimensiones	38	75	8.500	323.000	637.500

	78x18x65.					
15	Llave termomagnética: de 20 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 20A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898, dimensiones 78x18x65.	50	100	7.500	375.000	750.000
16	Llave termomagnética: de 40 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 40A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898, dimensiones 78x18x65.	25	50	8.500	212.500	425.000
18	Llave selector para ventilador: Llave selector de velocidad para ventilador de techo, material metálico, de 7 velocidades como mínimo.	20	40	20.000	400.000	800.000
19	Capacitadores para ventiladores: Capacitor de 2,5 MF para ventilador de techo	35	70	1.500	52.500	105.000
20	Descargador de sobre tensión p/MT: Descargador de sobre tensión p/MT.	10	20	525.000	5.250.000	10.500.000
21	Artefacto de Iluminación: de adosar al techo tipo spot dirigible para dos luces de bajo consumo con porta lámpara	75	150	45.000	3.375.000	6.750.000
22	Pértiga eléctrica: Pértigo eléctrico para colocación de fusibles aéreos, de fibra de vidrio de 6,5 metros.	1	1	2.476.500	2.476.500	2.476.500
24	Cable pre-ensamblado: Cable pre-ensamblado 2x16, Norma Mercosur ABNT – NBR aislación u Otra Norma Similar, conductor de Aluminio tipo 1350, aislación de polietileno termoplástico, Tensión de servicio 0,6/1kV. Rollo de 100 mts. Como mínimo	550	1.100	2.700	1.485.000	2.970.000
25	Cable multifilar 2 mm: Cable multifilar de 2mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar, conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70° C. Rollo de 100 mts. Como mínimo	10	20	115.700	1.157.000	2.314.000
26	Cable multifilar 4 mm: Cable multifilar de 4mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar, conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70° C. Rollo de 100 mts. Como mínimo	20	40	212.900	4.258.000	8.516.000
27	Cable multifilar 6 mm: Cable multifilar de 6mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70° C. Rollo de 100 mts. Como mínimo	10	20	309.300	3.093.000	6.186.000
28	Cable multifilar 10 mm: Cable multifilar de 10 mm, Norma Mercosur 247- 5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar, conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 5, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70° C.Rollo de 100 mts. Como mínimo	18	35	565.100	10.171.800	19.778.500
29	Cable UTP CAT 5e para redes: Cable UTP CAT 5e para redes por metros. Cotizar por metros	450	900	1.650	742.500	1.485.000
30	Prensa de empalme: tipo Prensa dentada	30	60	6.000	180.000	360.000
31	Conjunto de suspensión: fijo 25-120mm. , como mínimo	35	70	25.000	875.000	1.750.000
32	Conjunto de suspensión: móvil 25 - 120 mm. , como mínimo	35	70	15.000	525.000	1.050.000
33	Conjunto de retención: 70 - 120 mm., como mínimo	35	70	25.000	875.000	1.750.000
34	Conjunto de retención: 25 - 70 mm. , como mínimo	35	70	12.000	210.000	840.000
35	Conector dentado: 16/95-10/25 mm collarine., como mínimo	35	70	6.000	210.000	420.000
38	Cable Canal: Cable canal tipo piso canal de 13x48 de 2 m. como mínimo	15	30	23.500	352.500	705.000
43	Cinta Vulcanizante: de 9,15 mts x 19 mm como mínimo.	25	50	29.100	727.500	1.455.000
44	Tubo fluorescente lineal de 40W Potencia: 40 W; Tensión de Alimentación: 220 - 230 V; Luz Blanca fría; Vida útil promedio de 5.000 a 10.000 horas.	100	200	3.600	360.000	720.000
45	Reactancia para equipo fluorescente de 40 w	100	200	6.800	680.000	1.360.000
46	Arrancador para fluorescente	100	200	450	45.000	90.000

47	Guante de cuero caño corto para electricista	3	5	42.510	127.530	212.550
49	Casco con ratchet de protección, para obra, aprobada según normas de seguridad (*)	3	6	40.950	122.850	245.700
				TOTAL Gs: IVA incluido	**47.314.430**	**91.536.250**
	EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)					
4	Foco económico de 32W: Lámpara de bajo consumo (Espiral) 32W Potencia: 32 W; Tensión de Alimentación: 220 - 240 V; Base E27; Luz Blanca fría; Vida útil promedio de 8000 a 15000 horas.	175	350	21.460	3.755.500	7.511.000
10	Pinza amperométrica digital: Pinza amperométrica digital 200 A - 1000A.	1	1	141.190	141.190	141.190
17	Supresor de pico con prolongador: Supresor de pico con prolongador, con 5 enchufes y botón de encendido y apagado.	15	30	28.550	428.250	856.500
23	Cable pre-ensamblado: Cable pre-ensamblado 4x35 - Norma Mercosur ABNT – NBR aislación u Otra Norma Similar, conductor de Aluminio tipo 1350, aislación de polietileno termoplástico, Tensión de servicio 0,6/1kV. Rollo de 100 mts. Como mínimo	250	500	13.500	3.375.000	6.750.000
36	Cable Canal: Cable canal ranurado de 18x18 de 2 m. como mínimo	25	50	12.940	323.500	647.000
48	Cinturón de seguridad de cuero reforzado para electricista (*)	1	1	219.990	219.990	219.990
50	Escaleras de fibra de vidrio telescópica no autosoportadas para mayores alturas con secciones deslizables para fácil transportación de peldaños 24 , extendible, 6, 40 mts, como mínimo (*)	1	1	2.216.310	2.216.310	2.216.310
				TOTAL Gs: IVA incluido	**10.459.740**	**18.341.990**

El monto total a ser adjudicado es de Gs. 109.878.240 (Guaraníes Ciento nueve millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta) IVA incluido, para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, según CDP N° 174/2017, por un monto de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones). Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2018, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el *Art. 34° de la Ley 2051/03, inc. c) "...cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", el Art. 54 del Decreto N° 21909*, atendiendo a la Circular DNCP N° 522/15, y el apartado en el punto 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, **ADJUDICAR** la Contratación Directa **(CD) "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS" CONTRATO ABIERTO, PLURIANUAL POR CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS" - ID N° 335.807**", a las siguientes empresas:

- ✓ **FONOLUZ S.A. (RUC: 80015115-1)** para los ***Ítems: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 43, 44, 45, 46, 47 y 49,*** por un monto total de Gs.: 91.536.250 (Guaraníes Noventa y un millones quinientos treinta y seis mil doscientos cincuenta) IVA incluido.

- ✓ **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. (RUC: 80002756-6)** para los ***ítems 4, 10, 17, 23, 36, 48 y 50,*** por un monto total de Gs.: 18.341.990.- (Guaraníes diez y ocho millones trescientos cuarenta y un mil novecientos noventa) IVA incluido

- ✓ **DECLARAR DESIERTO** los ítems **37, 39, 40, 41 y 42**, por no contar con ofertas susceptible a ser analizada

El monto total a ser adjudicado es de Gs. 109.878.240 (Guaraníes Ciento nueve millones ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta) IVA incluido, para la cual se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2017, según CDP Nº 174/2017, por un monto de Gs. 25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones). Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2018, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 09:30 Hs. del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Arq. Delia Olga Valenzuela de Britez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA — IPTA — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Comité de Evaluación de Ofertas

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 31/2017 - "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID Nº 335.807

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

OFERENTE: EMPORIO FERRETERIA SRL

RUC: 80002756-6

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Proce dencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Minimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
4	39101601-002	Foco económico de 32W: Lámpara de bajo consumo (Espiral) 32W Potencia: 32 W; Tensión de Alimentación: 220 - 240 V; Base E27; Luz Blanca fría; Vida útil promedio de 8000 a 15000 horas.	Unidad	Unidad	175	350	Elektron	China	21.460	3.755.500	7.511.000
10	41113630-004	Pinza amperométrica digital: Pinza amperométrica digital 200 A - 1000A.	Unidad	Unidad	1	1	Profield	China	141.190	141.190	141.190
17	39121402-002	Supresor de pico con prolongador: Supresor de pico con prolongador, con 5 enchufes y botón de encendido y apagado.	Unidad	Unidad	15	30	VCP	China	28.550	428.250	856.500
23	26121635-004	Cable pre-ensamblado: Cable pre-ensamblado 4x35 - Norma Mercosur ABNT – NBR aislación u Otra Norma Similar, conductor de Aluminio tipo 1350, aislación de polietileno termoplástico, Tensión de servicio 0.6/1kV. Rollo de 100 mts. Como mínimo	Unidad	Rollo	250	500	Inpaco	Nacional	13.500	3.375.000	6.750.000
36	26121635-008	Cable Canal: Cable canal ranurado de 18x18 de 2 m. como mínimo	Unidad	Unidad	25	50	Kalop	Argentina	12.940	323.500	647.000
48	46182306-002	Cinturón de seguridad de cuero reforzado para electricista (*)	Unidad	Unidad	1	1	Indalco	Nacional	219.990	219.990	219.990
50	30191501-005	Escaleras de fibra de vidrio telescópica no autosoportadas para mayores alturas con secciones deslizables para fácil transportación de peldaños 24 , extendible, 6, 40 mts, como mínimo (*)	Unidad	Unidad	1	1	Stanley	Brasil	2.216.310	2.216.310	2.216.310
							SUMA TOTAL OFERTA - IVA INCLUIDO			**10.459.740**	**18.341.990**

OFERENTE: FONOLUZ SA

RUC: 80015115-1

	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Proce dencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Minimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	32111701-001	Fotocélula c/base: Fotocontrol de alta eficiencia 1000W resistivo, 1800W inductivo, dimensiones 80 mm. de diámetro. Con su base.	Unidad	Unidad	25	50	Flight	China	30.000	750.000	1.500.000
2	39101601-021	Foco de vapor mercurio: Lámpara luz mixta 500W E40, con acabado recubierto	Unidad	Unidad	10	20	Flight	China	23.000	230.000	460.000
3	39101601-021	Foco de vapor mercurio: Lámpara luz mixta 250W E40, con acabado recubierto	Unidad	Unidad	10	20	Flight	China	12.000	120.000	240.000
5	39101601-002	Foco de 85W: Tipo tubular espiralado Tensión de Alimentación 220-240 V, Luz Blanca fría Vida Útil promedio de 8000 a 15000 horas como mínimo. Modelo económico	Unidad	Unidad	70	140	Flight	China	45.000	3.150.000	6.300.000
6	39111501-010	Equipo de Alumbrado Público: Equipo completo de alumbrado público abierto para 250W, Eco, para lámpara E40 en espiral	Unidad	Unidad	25	50	Flight	China	87.500	2.187.500	4.375.000
7	39111812-001	Llave de luz con punto y toma c/ placa: Llave de Luz con punto y toma embutido.	Unidad	Unidad	10	20	Thesa	China	3.500	35.000	70.000
8	39111812-001	Llave de luz con punto y toma: Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	10	20	Thesa	China	3.500	35.000	70.000
9	39121402-006	Toma corriente externa: Toma corriente externa tipo shusko de 16 amp	Unidad	Unidad	10	20	Mutlusan	Turquía	13.500	135.000	270.000
11	39121605-001	Jabalina de con abrazadera: Jabalina de cobre de 2 mts con su cabezal.	Unidad	Unidad	25	50	Incepa	Brasil	41.990	1.049.750	2.099.500
12	39121602-009	Llave termomagnetica de 10 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 10A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898, dimensiones 78x18x65.	Unidad	Unidad	50	100	Sica	China	7.500	375.000	750.000
13	39121602-009	Llave termomagnética de 16 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 16A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898, dimensiones 78x18x65.	Unidad	Unidad	50	100	Sica	China	7.500	375.000	750.000
14	39121602-009	Llave termomagnética de 32 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 32A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898 , dimensiones 78x18x65.	Unidad	Unidad	38	75	Sica	China	8.500	323.000	637.500
15	39121602-009	Llave termomagnética: de 20 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 20A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898, dimensiones 78x18x65.	Unidad	Unidad	50	100	Sica	China	7.500	375.000	750.000
16	39121602-009	Llave termomagnética: de 40 amp: Interruptor termomagnética DIN unipolar corriente nominal 40A, tensión nominal 240, frecuencia 50Hz, curva de disparo C, capacidad de ruptura 6KA, grado de protección IP20 temperatura de operación (-5 a + 45°C), durabilidad eléctrica (maniobras) >8000, durabilidad mecánica (maniobras) <20000, normas IEC60898, dimensiones 78x18x65.	Unidad	Unidad	25	50	Sica	China	8.500	212.500	425.000
18	40101604-005	Llave selector para ventilador: Llave selector de velocidad para ventilador de techo, material metálico, de 7 velocidades como mínimo.	Unidad	Unidad	20	40	Flight	China	20.000	400.000	800.000
19	32121502-001	Capacitadores para ventiladores: Capacitor de 2,5 MF para ventilador de techo	Unidad	Unidad	35	70	Flight	China	1.500	52.500	105.000
20	39121619-008	Descargador de sobre tensión p/MT: Descargador de sobre tensión p/MT.	Unidad	Unidad	10	20	Balestro	Brasil	525.000	5.250.000	10.500.000
21	39101601-003	Artefacto de Iluminación: de adosar al techo tipo spot dirigible para dos luces de bajo consumo con porta lámpara	Unidad	Unidad	75	150	Flight	China	45.000	3.375.000	6.750.000
22	39121001-013	Pértiga eléctrica: Pértigo eléctrico para colocación de fusibles aéreos, de fibra de vidrio de 6,5 metros.	Unidad	Unidad	1	1	Fest	Brasil	2.476.500	2.476.500	2.476.500
24	26121635-004	Cable pre-ensamblado: Cable pre-ensamblado 2x16, Norma Mercosur ABNT – NBR aislación u Otra Norma Similar, conductor de Aluminio tipo 1350, aislación de polietileno termoplástico, Tensión de servicio 0.6/1kV. Rollo de 100 mts. Como mínimo	Unidad	Rollo	550	1.100	Inpaco	Nacional	2.700	1.485.000	2.970.000
25	26121635-006	Cable multifilar 2 mm: Cable multifilar de 2mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar, conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C. Rollo de 100 mts. Como mínimo	Unidad	Rollo	10	20	Inpaco	Nacional	115.700	1.157.000	2.314.000
26	26121635-006	Cable multifilar 4 mm: Cable multifilar de 4mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar, conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C. Rollo de 100 mts. Como mínimo	Unidad	Rollo	20	40	Inpaco	Nacional	212.900	4.258.000	8.516.000
27	26121635-006	Cable multifilar 6 mm: Cable multifilar de 6mm, Norma Mercosur 247-5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 4, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C. Rollo de 100 mts. Como mínimo	Unidad	Rollo	10	20	Inpaco	Nacional	309.300	3.093.000	6.186.000
28	26121635-006	Cable multifilar 10 mm: Cable multifilar de 10 mm, Norma Mercosur 247- 5 ABNT NM 247-5 u Otra Norma Similar, conductor de cobre electrolítico, temple blando, clase 5, aislación de PVC BWF antillama, tensión de servicio 750 V, temperatura máxima permanente 70º C.Rollo de 100 mts. Como mínimo	Unidad	Rollo	18	35	Inpaco	Nacional	565.100	10.171.800	19.778.500
29	26121609-002	Cable UTP CAT 5e para redes: Cable UTP CAT 5e para redes por metros. Cotizar por metros	Metro	Unidad	450	900	Prysmian	Brasil	1.650	742.500	1.485.000
30	39121701-002	Prensa de empalme: tipo Prensa dentada	Unidad	Unidad	30	60	VCP	China	6.000	180.000	360.000
31	26111534-001	Conjunto de suspensión: fijo 25-120mm. , como mínimo	Unidad	Unidad	35	70	VCP	China	25.000	875.000	1.750.000
32	26111534-001	Conjunto de suspensión: móvil 25 - 120 mm. , como mínimo	Unidad	Unidad	35	70	VCP	China	15.000	525.000	1.050.000
33	26111534-005	Conjunto de retención: 70 - 120 mm., como mínimo	Unidad	Unidad	35	70	VCP	China	25.000	875.000	1.750.000
34	26111534-005	Conjunto de retención: 25 - 70 mm. , como mínimo	Unidad	Unidad	35	70	VCP	China	12.000	420.000	840.000

Ítem	Código de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Presen-tación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Marca	Proce dencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
35	39121409-002	Conector dentado: 16/95-10/25 mm collarine., como mínimo	Unidad	Unidad	35	70	VCP	China	6.000	210.000	420.000
38	26121635-008	Cable Canal: Cable canal tipo piso canal de 13x48 de 2 m. como mínimo	Unidad	Unidad	15	30	Asanno	Argentina	23.500	352.500	705.000
43	31201502-001	Cinta Vulcanizante: de 9,15 mts x 19 mm como mínimo.	Unidad	Unidad	25	50	Tacsa	Argentina	29.100	727.500	1.455.000
44	39101701-001	Tubo fluorescente lineal de 40W Potencia: 40 W; Tensión de Alimentación: 220 - 230 V; Luz Blanca fría; Vida útil promedio de 5.000 a 10.000 horas.	Unidad	Unidad	100	200	Flight	China	3.600	360.000	720.000
45	39111501-003	Reactancia para equipo fluorescente de 40 w	Unidad	Unidad	100	200	Flight	China	6.800	680.000	1.360.000
46	39111501-002	Arrancador para fluorescente	Unidad	Unidad	100	200	Flight	China	450	45.000	90.000
47	46181504-002	Guante de cuero caño corto para electricista	Unidad	Unidad	3	5	Trupper	China	42.510	127.530	212.550
49	46181701-001	Casco con ratchet de protección, para obra, aprobada según normas de seguridad (*)	Unidad	Unidad	3	6	Trupper	China	40.950	122.850	245.700
									SUMA TOTAL OFERTA - IVA INCLUIDO	**47.314.430**	**91.536.250**

Abog. Walter Rodrigo Ronzewski Fariña
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Arq. Delia Olga Valenzuela de Britez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Sr. Miguel Ángel Achón Dárdano
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Lic. Silvia Catherine Núñez Núñez
Miembro del Comité
de Evaluación de Ofertas

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
300555

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **AXEL CORVALAN AMIGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 461997, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2017, 7:35 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
76dc sryk mazs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2017, 7:35 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
76dc sryk mazs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 06 diciembre 2017, 7:35 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
76dc sryk mazs
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 06/12/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
461997			☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
300197

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ALAN VICTOR RAUL ARCE FALCON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 427686, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto
No registra datos					

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2017, 14:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1qum ptva bgez
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2017, 14:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1qum ptva bgez
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2017, 14:33 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
1qum ptva bgez
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 06/12/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario		Año vigente
427686			☐

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
300193

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **GUILLERMO RAMON FLORES VERA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1069299, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2017, 14:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9vv4 fna7 9okf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2017, 14:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9vv4 fna7 9okf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 05 diciembre 2017, 14:30 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
9vv4 fna7 9okf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

2017

Programa: RFCCAR01
Usuario: I2322428

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 06/12/2017
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
1069299	FLORES VERA, GUILLERMO RAMON

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2006	28	1	UNA		ASESOR	144	JORNALES		2.000.000	01/01/2006 - 31/12/2006	-			1111
CONTRATADO	2005	28	1	UNA		SIN ACTUALIZAR	144	JORNALES		2.000.000	01/01/0005 - 31/01/2005	30-ERROR MIGRAC	31/01/2005		1000
CONTRATADO	2005	28	1	UNA		SIN ACTUALIZAR	144	JORNALES		2.000.000	01/01/2005 - 31/12/2005	-			1186
CONTRATADO	2004	28	1	UNA		TECNICO (I)	149	JORNALES VARIOS		2.000.000	01/10/2004 - 31/12/2004	-			22

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir